CORDINADORA DE ANDADAS POPULARES DE ARAGÓN (COAPA)

1. Antecedentes

Las Asociaciones Deportivas, Clubs y otras entidades que organizamos marchas senderistas populares de largo recorrido por toda la geografía aragonesa, estamos constatando, desde hace algún tiempo, un aumento importante en el número de senderistas que acuden a este tipo de pruebas.

El aumento del tiempo libre en la sociedad actual, el hecho de ser un deporte que no requiere una gran preparación física, la mezcla de lo deportivo con lo festivo, junto con una buena organización por parte de las Asociaciones y Clubs, pueden estar entre las causas de este aumento del número de participantes.

Esto se traduce en una gran proliferación de marchas organizadas por entidades de todo tipo que, a nuestro entender precisan de una regulación.

OS ANDARINES D'ARAGON auspicia la creación de una COORDINADORA DE ANDADAS POPULARES DE ARAGON, que estará dedicada a la coordinación e impulso de este tipo de actividades que se desarrollen dentro de nuestra comunidad autónoma y que sirva de referencia tanto a participantes como organizadores.

2. Objeto

Este tipo de pruebas se caracterizan sobre todo por la diversidad, tanto de los participantes, de las distancias a recorrer, como de los medios utilizados (en algunas pruebas se organizan recorridos, además de la marcha senderista, en bicicleta o a caballo).

El COAPA regulará todas aquellas pruebas senderistas (o mixtas, con participación senderista) organizadas por cualquier Club o entidad aragonesa que cumplan los siguientes requisitos:

- Todo su trazado (o la parte mayoritaria de él) se realice en territorio aragonés.
- La distancia total a recorrer sea mayor de 15 Km.
- La participación esté abierta al público en general, sin ningún condicionante de edad, pertenencia a club, etc...
- No tenga carácter competitivo (no se establezcan premios según el orden de llegada).
- La prueba se realice en una sola etapa, con una duración máxima de 24 horas.
- El recorrido sea único aunque podrá estar dividido en varios tramos para adecuar las distancias a distintos niveles de exigencia.
- La Organización establezca un mínimo de servicios (transporte, sanitarios, etc...) y avituallamientos y controles a lo largo del recorrido y sobre los participantes.
- La prueba se realice andando, aunque por razones obvias se admitirá a participantes que hagan tramos corriendo. En todas aquellas pruebas mixtas (senderistas, ciclistas, ecuestres, etc...) sólo se regulará a los participantes que la realicen andando o corriendo.

3. Objetivos

El COAPA coordinará y regulará estas actividades senderistas en los siguientes aspectos:

- Establecerá un calendario anual de estas andadas populares para facilitar la planificación de las mismas tanto a los participantes (conocer con antelación las pruebas que se organicen), como a los organizadores (evitar coincidencias de pruebas en las mismas fechas).
- Velará por la seguridad de los participantes y organizadores, estableciendo normas que redunden en el mejor desarrollo de las pruebas.
 - 1. Seguro de responsabilidad civil para los organizadores.
 - 2. Seguro de accidentes para los participantes que no estén federados en montaña.

- 3. Poner una ambulancia con un ATS o similar para atender las posibles incidencias durante la andada etc.
- Incentivará la participación en este tipo de andadas con todos los medios a su alcance. Para ello, se establece la 10ª "LIGA" DE SENDERISMO POPULAR DE ARAGÓN para el año 2.015, cuyas normas se indican en el Anexo adjunto.

4. Normas de Funcionamiento del COAPA

- 1. La Coordinadora de Andadas Populares de Aragón (COAPA) está abierta a todos los clubes, asociaciones o entidades de cualquier tipo que estén organizando o quieran organizar andadas populares en el territorio de Aragón.
- 2. Todas las Asociaciones Deportivas, Clubes y entidades de cualquier tipo que quieran adherirse y formar parte del COAPA, deberán rellenar el boletín adjunto y remitirlo al COAPA:

COORDINADORA DE ANDADAS POPULARES DE ARAGÓN (COAPA)

C/ ALBAREDA 7, 4º 50004 ZARAGOZA - TEL. 976 227 971 - 615972697 - FAX 976 212 459

www.fam.es (/web/)

E-mail: capa@fam.es (mailto:capa@fam.es)

- 3. El COAPA regulará exclusivamente aquellas pruebas senderistas cuyos organizadores estén adheridos a dicho Comité.
- 4. El Comité se estructura de la siguiente forma:
 - o 1 Presidente
 - o 1 Vicepresidente
 - 1 Secretario
 - 3 Vocales.
- 5. Podrán formar parte de la junta de la coordinadora cualquier miembro de club o asociación que este integrado en el COAPA .
- 6. El COAPA se reunirá todos los primeros martes de cada mes en los locales de la FAM.
- 7. Uno de los objetivos fundamentales del COAPA es el establecer un calendario anual de andadas populares en el territorio aragonés. Para establecer dicho calendario se respetarán, siempre que sea posible, las fechas de aquellas pruebas que por historia o por número de participantes tienen acreditado un lugar fijo en el calendario. Se aconsejarán nuevas fechas para aquellas pruebas que se organicen a partir del 01-01-2012.
- 8. Con el fin de fomentar este tipo de pruebas senderistas el COAPA establece una "liga" anual en la que se reconozca la participación de los senderistas. Dichos senderistas, por el mero hecho de participar, recibirán una puntuación que se irá acumulando prueba tras prueba. Al final del año se publicara la lista de los participantes que más puntos hayan acumulado.
- 9. El COAPA editará el calendario anual de pruebas que se utilizará como "Credencial" para esta liga y que servirá de justificante de participación debidamente sellado por los organizadores de cada prueba. Dicho calendario se facilitará a las entidades organizadoras a primeros de año para que los tengan a disposición de los participantes.
- 10. Los organizadores de cada marcha senderista que formen parte del COAPA se comprometen a enviar a dicha Coordinadora la lista de participantes al final de cada prueba en formato electrónico, así como a sellar la Credencial de cada participante.